

RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR NO COMPETENTE

Santa Tecla, a las ocho treinta horas del día cinco de mayo de 2017, la ANSP luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. 020 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de [REDACTED], luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber revisado el marco jurídico institucional ha identificado con base a lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es de la competencia de esta dependencia. Por la tanto resuelve:

DENEGAR LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA

Su solicitud deberá ser dirigida a la OIR del Fondo Solidario para la Salud por ser ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole. La dirección de la Oficina de Información y Respuesta a la que debe dirigirse es entre 75 Av. Nte. y 9a. C. Pte. #3843, colonia Escalón, San Salvador. Puede contactar al Oficial de Información Juan Anibal Corea Villalta al teléfono 2528-9751 o al correo juancorea@fosalud.gob.sv.



Licda. Alejandra Patricia Gutiérrez Portillo
Oficial de Información Institucional